

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)

PROMOVENTE: LA FEDERACIÓN

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, con el estado procesal de autos y lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexo del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	16776

Promoción recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veintiséis.

I. Exhibición de billete de depósito.

Agréguese al expediente el oficio y anexo del delegado del Poder Ejecutivo Federal, mediante los cuales pretende desahogar el requerimiento formulado mediante proveído de dieciséis de junio de dos mil veintiséis, al exhibir el billete de depósito expedido por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, identificado con el número **X 091609**, por la cantidad de \$42,321.08 (cuarenta y dos mil trescientos veintiún pesos 08/100 moneda nacional).

El referido billete de depósito ampara el importe total de los honorarios que debe cubrir el Poder Ejecutivo Federal respecto de la perita oficial designada para el desahogo de la prueba pericial en materia de contabilidad; sin embargo, mediante el citado proveído se requirió la exhibición de dos billetes de depósito, uno por la cantidad de \$21,160.54 (veintiún mil ciento sesenta pesos 54/100 moneda nacional), correspondiente al cincuenta por ciento de anticipo y otro, por la misma cantidad, correspondiente al cincuenta por ciento restante por concepto de remanente.

En consecuencia, **no ha lugar a tener por debidamente desahogado el requerimiento en cita**, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal exhibió un solo billete de depósito por el importe total de los honorarios, en lugar de los dos billetes de depósito en los términos precisados en el proveído de dieciséis de junio de dos mil veintiséis.

II. Devolución.

En ese sentido, **devuélvase al Poder Ejecutivo Federal el original del billete de depósito número X 091609**, a efecto de que regularice la exhibición de los billetes de depósito en los términos precisados en el presente acuerdo.

Para tal efecto, se requiere al Poder Ejecutivo Federal para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, comparezca el representante legal o delegado de dicho Poder, con original y copia de su identificación oficial, a fin de que, en comparecencia, se le haga entrega del referido billete de depósito; para lo cual deberá presentarse en las instalaciones de

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)

esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el horario de atención correspondiente.

III. Requerimiento.

Asimismo, se requiere al Poder Ejecutivo Federal para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, exhiba ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los billetes de depósito expedidos por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conforme al desglose de honorarios presentado por la perita oficial, en los términos siguientes:

IMPORTE DEL BILLETE	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DE LOS DOS BILLETES
\$21,160.54	50% DE ANTICIPO (incluido IVA y retenciones de ley)	\$42,321.08
\$21,160.54	50% REMANENTE (incluido IVA y retenciones de ley)	

Apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, hágase del conocimiento de dicha autoridad que, una vez que obren en autos la totalidad de los billetes de depósito requeridos, se acordará lo conducente respecto al trámite del presente asunto.

IV. Estado procesal.

Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que mediante proveído de diez de agosto de dos mil veintiseis se ordenó recabar, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el endoso correspondiente de los billetes de depósito presentados por el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como que éstos quedaran bajo el resguardo de dicha Dirección.

Para su conocimiento, se precisa que el endoso correspondiente deberá realizarse a nombre de Dalia Ernestina Granados Ramos, perita en materia de contabilidad, finanzas e impuestos, designada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

V. Formas de notificación.

Notifíquese por lista y por oficio al Poder Ejecutivo Federal y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/JHGV/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2026T20:02:31Z / 10/09/2026T14:02:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		35 68 17 38 9e 59 f5 fb 70 bd b0 74 f8 17 da f0 c6 28 db b9 36 46 de b7 71 a0 62 1c 69 3a 33 5f 7f 86 30 05 e7 39 7e 21 75 85 fb dd 21 31 1f db e2 3b ad 21 a0 58 59 2c 42 bd 66 12 0b 38 86 63 f9 f8 db 94 ef cf da f4 70 eb 4b 7e 4e 19 06 6b 75 1e 13 1a 29 b5 d7 e2 09 51 a3 e7 63 75 4e f2 40 8f 44 d4 7c fc 94 b8 e3 74 43 ae 12 3c c7 a7 6f 59 10 93 0c e2 35 80 bb e5 fe 9b 44 f5 16 2b fc 51 7e 20 2a 4a 20 32 83 11 8f 93 86 dc 9a 70 c6 ed ec c7 54 b8 6d a1 6a 31 5e bc 4a e7 a7 fb d7 9d c6 2c 56 9c 93 74 22 97 74 73 7e 44 3e fd f7 ae 50 a8 7c f6 d4 68 ea 48 82 4c 9b 81 00 8d e2 c6 d6 94 1a 02 c7 a6 48 e9 92 94 3e 80 59 45 81 72 24 09 a5 d6 66 a3 1e 7c 66 15 b3 96 7a 97 8f 49 14 7d 48 fe 9e 33 e4 40 06 fc fe 65 d3 b3 4c 46 18 86 ce 17 c0 3b 80 cb d7 ae 75 bb 90 52 36 23 f0 bc db a5 da cc 81 a1 4e 9d 78 28 01 c3 50 87 d5			
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2026T20:02:31Z / 10/09/2026T14:02:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2026T20:02:31Z / 10/09/2026T14:02:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1996871			
	Datos estampillados	B81C48A4F22C1FC15C928EFB5627B4BFBB8A38CD68A6102CBC7883F8DBA9CDB5E2E			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2026T16:43:26Z / 27/08/2026T10:43:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3c 4f ab 21 5b f6 ac 57 5c 64 8a da 34 49 1a b5 a1 50 7e bb 5b 83 69 0a 04 9c f2 f3 59 ac a8 21 97 8b 1f 24 e2 8c 5b e8 08 04 a5 06 cd 7a 07 33 ed 43 87 23 06 0e 9b f7 18 94 21 d8 2a 47 89 3d e9 64 78 c1 7a 6c b9 d1 4f 7d f0 7a b7 c8 00 eb aa 48 34 02 57 41 c5 15 ac 14 f8 93 98 68 63 1e c1 e6 28 a9 f5 b8 06 1e 29 63 fd be 4f eb 03 e4 d2 8c 5f 93 6d 71 ba 41 f8 b2 c0 f0 1c 3c 31 5b 53 76 e5 6b 8a 7d 1f 4c ac 6c c9 da 2a 16 0f 83 c6 fd 22 c6 5a da 10 fb 6d b2 c1 29 1c b0 89 73 fa 66 df 5e 71 67 21 89 f2 ef c4 66 c2 38 16 05 96 1c a0 fb 19 41 2d 0d 03 e7 19 d4 b2 70 ee 6e f9 37 9f 1b 10 8c c3 b3 57 45 0f 1c 09 37 c3 e3 bb 2b bc b9 53 23 a1 b6 bb 2f b7 70 bf 95 8f da 8a 6e 6b 76 dd e7 2b f6 f5 0b 97 09 2e f5 c6 b8 4f 58 0a 31 1f 2e 21 d4 ff 05 0d 20 a0 be 54 17 b4 aa 28 af e7 b6 40 77 3b 4c 10 e5 5c 5e 25 bb 9f 42			
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2026T16:43:27Z / 27/08/2026T10:43:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2026T16:43:26Z / 27/08/2026T10:43:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1922218			
	Datos estampillados	9684B2D88CF16F429A700D71120DC9A8B244758C461A50C32C739912845525639BF85B			